

**RESOLUCIÓN No. 014-P-CEAACES-2014**

**FRANCISCO CADENA  
PRESIDENTE**

**CONSEJO DE EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD  
DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (CEAACES)**

**CONSIDERANDO:**

- Que** el artículo 353 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el sistema de educación superior se regirá por: “1. *Un organismo público de planificación, regulación y coordinación interna del sistema y de la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva.* 2. *Un organismo público técnico de acreditación y aseguramiento de la calidad de instituciones, carreras y programas que no podrá conformarse por representantes de las instituciones objeto de regulación*”;
- Que** el artículo 171 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 298, de 12 de octubre de 2010, dispone que el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CEAACES) es el organismo público técnico con personería jurídica y patrimonio propio, con independencia administrativa, financiera y operativa;
- Que** el artículo 173 de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que: “*El Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior normará la autoevaluación institucional, y ejecutará los procesos de evaluación externa, acreditación, clasificación académica y el aseguramiento de la calidad (...)*”;
- Que** de conformidad con lo establecido en el artículo 175 de la LOES, el señor Presidente Constitucional de la República, economista Rafael Correa Delgado, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1514, de 15 de mayo de 2013, designó a Francisco Cadena como su delegado al Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior;
- Que** mediante Resolución Nro. 001-049-CEAACES-2013, de 05 de junio de 2013, el Pleno del CEAACES, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175 inciso segundo de la Ley Orgánica de Educación Superior, eligió a Francisco Cadena como Presidente de la Institución;
- Que** el artículo 176 de la Ley Orgánica de Educación Superior, al establecer las funciones del Presidente del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento

*Alejo...*  
ABR 2014  
15:12 pm  
(con carpeta)

de la Calidad de la Educación Superior, señala, entre otras: "Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial del organismo";

- Que** el artículo 50 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: *"Procedimiento de Cotización.- Este procedimiento, se utilizará en cualquiera de los siguientes casos: (...) 3. La contratación para la adquisición de bienes y servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuyo presupuesto referencial oscile entre 0,000002 y 0,000015 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico"*;
- Que** mediante Memorando No. CEAACES-CGAF-2014-033 de 19 de febrero de 2014, el Coordinador General Administrativo Financiero, se dirige ante los titulares de las diferentes unidades que conforman el CEAACES, con la finalidad de identificar las necesidades de pasajes aéreos que existen dentro de la entidad;
- Que** mediante Memorandos No. CEAACES-CGAJ-2014-0009-M, CEAACES-UC-2014-0024-M, CEAACES-DAC-2014-0021-M, CEAACES-UP-2014-0014-M, CEAACES-DEI-2014-022-M, CEAACES-DEA-IS-2014-0028-M, CEAACES-DTH-2014-0131-M, CEAACES-CGT-2014-0044-M, CEAACES-UGT-2014-0046-M, CEAACES-DAF-2014-0266-M, CEAACES-P-2014-0028-M los titulares de las diferentes unidades que conforman el CEAACES, se dirigieron al Coordinador General Administrativo Financiero indicando sus necesidades referentes a la adquisición de pasajes aéreos para el año 2014;
- Que** mediante Memorando No. CEAACES-CGAF-2014-0044-M, de 15 marzo de 2014, el Coordinador General Administrativo Financiero, solicitó al Presidente del CEAACES autorización para el inicio de la contratación del "Servicio de Emisión de Pasajes Aéreos Nacionales e Internacionales para las y los Servidores y Autoridades del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, para lo cual se adjuntan los términos de referencia y el informe de viabilidad";
- Que** mediante sumilla inserta en el memorando de la referencia en el párrafo anterior el Presidente del CEAACES dispuso: *"Aprobado proceder conforme a derecho"*;
- Que** mediante Memorando No. CEAACES-DAF-2014-0370-M, de 27 de marzo de 2014, el Responsable Administrativo, se dirige ante el Coordinador General Administrativo Financiero, solicitando la emisión de la correspondiente Certificación Presupuestaria y P.A.C. por el monto de USD. 89.285,71 (ochenta y nueve mil doscientos ochenta y cinco con 71/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica);
- Que** el Coordinador General Administrativo Financiero mediante sumilla inserta en el memorando referido en el párrafo anterior dispuso: *"De conformidad a la ley proceder con la emisión de la certificación presupuestaria"*;

- Que** anexo al Memorando No. CEAACES-DAF-2014-0402-M, de 01 de abril de 2014, consta la Certificación Presupuestaria No. 177, de 27 de marzo de 2014, por el monto de 100.000.00 (cien mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), con cargo a las partidas presupuestarias No. 01 000 000 001 530302 1701 003 0000 0000 bajo la denominación pasajes al exterior y 01 000 000 001 530301 1701 003 0000 0000 bajo la denominación pasajes al interior, por los valores de USD 59.581,03 (cincuenta y nueve mil quinientos ochenta y un con 03/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) y USD 40.418,97 (cuarenta mil cuatrocientos dieciocho con 97/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) respectivamente;
- Que** mediante Certificación PAC No. CEAACES-DAF-ACP-2014-0004, de 01 de abril de 2014, suscrita por el abogado Danny Duarte Aucapiña, analista de la Coordinación General Administrativa Financiera, se determina que la actividad: “Servicio de Emisión de Pasajes Aéreos Nacionales e Internacionales para las y los Servidores y Autoridades del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior”, se encuentra contemplada en el Plan Anual de Contrataciones por un valor de USD 89.258.71 (ochenta y nueve mil doscientos cincuenta y ocho con 71/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) sin incluir el IVA, para el año 2014;
- Que** mediante Memorando No. CEAACES-CEGAF-2014-0053-M, de 02 de abril de 2014, el Coordinador General Administrativo Financiero, solicitó a la Coordinadora General de Asesoría Jurídica (e) la revisión de los pliegos y la elaboración de correspondiente resolución de inicio del proceso en referencia;
- Que** mediante Memorando No. CEAACES-CGAF-2014-0061-M, de 08 de abril de 2014, recibido el 10 de abril de 2014, el Coordinador General Administrativo Financiero se dirigió al Presidente del CEAACES para sugerir el listado de integrantes de la comisión técnica y solicita se apruebe la conformación de la misma de acuerdo a lo indicado;
- Que** mediante sumilla inserta en el memorando de la referencia en el párrafo anterior el Presidente del CEAACES dispone: “*Aprobado proceder conforme a derecho*”; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 176 de la Ley Orgánica de Educación Superior, artículo 50 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública:

**RESUELVE:**

**Artículo 1.** Aprobar los pliegos para el proceso de contratación del “Servicio de Emisión de Pasajes Aéreos Nacionales e Internacionales para las y los Servidores y Autoridades del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior”.

**Artículo 2.** Autorizar el inicio del proceso de cotización No. COTS-CEAACES-001-2014, cuyo objeto consiste en la prestación del “Servicio de emisión de pasajes aéreos nacionales e internacionales para las y los servidores y autoridades del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior”.

**Artículo 3** Disponer a la Unidad Administrativa la publicación de la presente resolución de acuerdo al cronograma establecido, en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

**Artículo 4.** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-**

Dada y firmada en la ciudad de Quito D. M., a los 14 días del mes de abril de 2014.

*Francisco Gadena*

Francisco Gadena  
Presidente



**CONSEJO DE EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**

	NOMBRE	AREA	SUMILLA
Revisado por:	Ab. Mercedes Albán	Coordinadora Jurídica (e)	<i>[Signature]</i>
Elaborado por:	Luis Jeria Pinto	Coordinación Jurídica	<i>[Signature]</i>